

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto por el que se regula la organización y las funciones de este cuerpo de docentes

La Comunidad de Madrid reconoce la figura de los profesores catedráticos de enseñanzas no universitarias de los centros públicos

- El nuevo texto recoge aspectos como las condiciones de acceso, la movilidad o la elección de horarios de estos profesionales
- La cátedra, para la que se exige una antigüedad mínima de ocho años como funcionario de carrera, se obtiene mediante concurso de méritos

21 de enero de 2026.- La Comunidad de Madrid reconoce la figura de los funcionarios profesores catedráticos que imparten enseñanzas no universitarias en los centros públicos de la región. El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy un decreto que regula la organización y las funciones de este cuerpo docente, considerado el máximo exponente del conocimiento en cada especialidad y un elemento clave para la calidad del sistema educativo madrileño.

El decreto pone en valor la tradición y el prestigio social e intelectual de esta figura histórica del sistema educativo, recordando a personalidades como Antonio Machado, Gerardo Diego o los historiadores Jaime Vicens Vives y Antonio Domínguez Ortiz, que contribuyeron de manera decisiva a la cultura y al pensamiento en España.

El nuevo texto normativo recoge aspectos como las condiciones de acceso a la cátedra, la movilidad o la elección de horarios de estos profesores que desarrollan su labor en Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Adultos, Escuelas Oficiales de Idiomas, Enseñanzas Artísticas Profesionales y Superiores, Música y Artes Escénicas y Artes Plásticas y Diseño.

El acceso a la cátedra se realizará mediante concurso de méritos. Así, los aspirantes deberán acreditar una antigüedad mínima de ocho años como funcionarios de carrera y participar en un proceso selectivo. Con carácter general, el número de catedráticos no podrá superar el 30% del total de funcionarios de cada cuerpo docente.



Comunidad
de Madrid

Medios de Comunicación

Entre sus principales responsabilidades se incluyen la jefatura de departamentos, la coordinación de proyectos de innovación, la tutorización y la presidencia de tribunales y comisiones en los principales procesos educativos. El decreto incorpora, además, medidas de reconocimiento profesional, como la consideración de la condición de catedrático como mérito específico y su especial valoración para puestos de formación y asesoramiento del profesorado.

Asimismo, la norma fomenta la formación permanente, permite que su trabajo sea evaluado de manera voluntaria y regula la figura del catedrático emérito en el ámbito de las enseñanzas artísticas.